

UNA EMPRESA DE PERLAS: LOS BARRERA EN EL CARIBE

por

M.^a ANGELES EUGENIO

DE MOGUER A CUBAGUA Y SEVILLA.

El primer miembro del clan que decidió llevar su actividad mercantil a tierras americanas fue Juan de la Barrera, perteneciente a una dinastía de Moguer dedicada a la empresa de rescate en Guinea y Gambia según el estudio de Enrique Otte, la principal fuente de información que hemos manejado para hacer el seguimiento de los primeros años de su establecimiento en el Caribe y creación en Cubagua de la *empresa de explotación de perlas* que le convirtió en uno de los empresarios más importantes en este sector de la economía caribeña. Otte sitúa en 1518 la fecha de paso de Juan de la Barrera hacia América, concretamente a San Juan de Puerto Rico, donde al año siguiente aparece como un destacado mercader de productos de la costa de las perlas, definida entre Cariaco y Coquibacoa, en la provincia de Venezuela, cuando sólo tenía 27 años de edad (1).

Ya en 1520 recibía de la ranchería de Cubagua, apenas en los inicios de la explotación de los ostrales, una primera remesa de per-

1. Enrique Otte: *Las perlas del Caribe. Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas, 1977, pág. 199.- De la actividad general y rasgos biográficos de los Barrera no aportamos más datos que los recogidos en esta obra, que hemos intentado sintetizar, pues nuestra investigación se centra fundamentalmente en la organización, composición interna y valor de la empresa dedicada a la explotación de las perlas en Cabo de la Vela y Río de la Hacha.

las por valor de 15 marcos de perlas, enviadas por diversos mercaderes, entre ellos Agustín de Abrego perteneciente a otra familia de Moguer proyectada también al comercio y pesca de perlas caribeñas. Desde 1521 Juan de la Barrera remitía partidas de oro desde Puerto Rico y Santo Domingo con destino a mercaderes del Condado de Huelva y de Sevilla, con los que tenía hecha sociedad en esta fecha, al tiempo que en San Juan de Puerto Rico participaba en el comercio de negros con otros hombres igualmente del Condado (Diego de Almonte, Diego Beltrán, Francisco Abreu), que viene a confirmar el papel preeminente de los mercaderes de Huelva en este tipo de empresa.

En 1526, avecindado en Nueva Cádiz de Cubagua con casa construida en piedra, forma la sociedad más potente de esta isla con otro gran mercader del Condado, Rodrigo de Gibrleón, que inmediatamente conquistó el primer rango en la exportación de perlas de Cubagua. Con la participación de otros mercaderes y marinos del Condado, como los Alemán, Barrera y Gibrleón montaron la más importante red transatlántica de exportación de productos americanos, perlas especialmente, al puerto de Sevilla y de importación de artículos del mercado sevillano, sobre todo el agro andaluz (vino, aceite y trigo).

Consolidada su empresa de explotación de perlas y después de haberse enriquecido, a fines de 1529 Juan de la Barrera abandona Cubagua y regresa a España desde donde dirigirá los negocios a través de sus socios y factores, entre ellos *Alonso de la Barrera*, y ampliará su radio de acción a otros lugares de América (Tierra Firme, Cuba, Honduras, México) con creación de factorías y nuevas sociedades. En la década de 1540 desarrolla especial actividad en el envío de mercancías y esclavos a México, concentrándose en la trata de esclavos afroamericanos con participación en el «Santa Catalina», barco negrero que hacía viajes regulares entre Sevilla, Africa y Veracruz. Actividad que compatibilizó con inversiones para la ampliación de sus propiedades en Puerto Rico y Cabo de la Vela (negros y ganados) y en España con la concesión de préstamos marítimos y créditos, la compra de una parte de las almonas de Sevilla (1542) y la formación de una compañía con Juan de Orsuche para la explotación de las minas de alumbre de Az-

cayne, en Aragón (2).

Por entonces ya se había convertido en uno de los mercaderes transatlánticos más importantes de Sevilla, donde apenas instalado con vecindad y residencia en la collación de San Nicolás en 1532, luego en la collación de Santa Catalina, había logrado introducirse en el reducido grupo de la aristocracia mercantil como almojarife mayor y desde 1534 como jurado de la ciudad, al tiempo que se aseguraba su patrimonio con el arrendamiento al duque de Medina Sidonia de la dehesa del Carrizal y la compra de una finca de olivares en Almensilla y de la dehesa del Alamo, además de casas, bodega, molino y tierras en términos de Beas. De Juan de la Barrera procedió una de las mayores contribuciones individuales (200.000 ducados) que, como era usual en la época, algunos mercaderes incluían en sus testamentos para donativos a instituciones religiosas y caritativas. Además dejó fondos para proporcionar dotes y becas de estudios a jóvenes de ambos sexos y fundó el convento de las Agustinas de Nuestra Señora de la Encarnación. Y, aunque avecindado en Sevilla, como dice Otte no se olvidó de su «*patria chica*», adjudicando una renta a la iglesia de San Pedro de Huelva (3).

Posiblemente antes de 1540 Juan de la Barrera volvió a mudarse de domicilio, a la calle Levíes en la collación de San Bartolomé, siendo vecino del caballero veinticuatro Melchor Maldonado de Saavedra que se casó, o ya estaba casado, con su hija y única heredera legítima *Ana de la Barrera*, que desde Sevilla administraron la empresa heredera a través de compañías o sociedades con distintos mercaderes desde la muerte de su padre ocurrida entre 1560 y 1561, fechas en las que nos consta su última vecindad en la collación de Santiago, donde también residía su hija Ana y su esposo Melchor Maldonado que nunca se trasladaron a América

2). Ruth Pike: *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona, 1978, pág. 120.- Otte, *ob. cit.*, págs. 298, 356-6, 372-3, 406-9. Quizás el regreso definitivo de Juan de la Barrera a España se produjo a fines de 1530, pues Otte recoge una partida de marcos remitida por él en junio de este año a Sevilla desde Santo Domingo, pág. 426.

3. Otte, *ob. cit.* págs. 373-4 y 537.- Los fondos fueron para proporcionar dotes anuales para 20 muchachas necesitadas y becas anuales a 7 muchachos para estudiar en la Universidad de Salamanca: Pike, *ob. cit.*, pág. 119.- Francisco Morales Padrón: *Sevilla insólita*, Sevilla, 1972, pág. 176.

para visitar o administrar personalmente la empresa (4).

EL TRASLADO A CABO DE LA VELA Y RIO DE LA HABANA.

Al regresar a España Juan de la Barrera dejó a cargo de la sociedad constituida con Rodrigo de Gibraleón al recién llegado *Alonso de la Barrera* que, según Otte, probablemente era hijo suyo y de Beatriz de Sevilla, cuyos otros hijos Fernán Sánchez de la Barrera, Isabel de la Barrera y Leonor de Sevilla desconocemos si también fueron fruto de unas relaciones con Juan de la Barrera.

En una primera etapa, de vecindad en Nueva Cádiz, cuando todavía estaba a cargo de la sociedad de su padre con Gibraleón, introdujo en los negocios al hijo de éste, Hernán López de Gibraleón, que se había trasladado allí para encargarse de la factoría de su padre. Al mismo tiempo forma una red en asociación con otro hijo, Antonio de Gibraleón, Hernando Caballero y Francisco de Sanlúcar para el comercio de perlas e indios esclavos de Cubagua a Santo Domingo. A lo largo de estos años también Alonso de la Barrera estuvo a cargo de la hacienda (indias, indios esclavos, bienes muebles y raíces) del clérigo Lope Quintero, vecino y vicario de Nueva Cádiz, durante su estancia en San Juan de Puerto Rico hasta 1535 que rindió cuentas y la entregó a Francisco Quintero, primo del clérigo.

Aunque la actividad de Alonso de la Barrera en América se

4. Los puestos municipales antiguamente reservados a la nobleza fueron ofrecidos, ante la penuria del tesoro real, en el mercado al mejor postor. Los puestos de *jurado*, que tuvo Juan de la Barrera, y de *veinticuatro* de su yerno Melchor Maldonado de Saavedra eran comprados y vendidos libremente, alcanzando precios hasta de 7.000 ducados por una veinticuatría. Mercaderes y hombres de negocios eran los más interesados en comprarlos por el prestigio social y las ventajas económicas, y aunque se exigía ser noble para ocupar dichos cargos en el cabildo de Sevilla, en la práctica fueron cubiertos por algunos comerciantes enriquecidos, casi todos de origen converso según Pike para quien lo era el jurado Juan de la Barrera, *ob. cit.*, págs. 4-7.- Eufemio Lorenzo Sanz: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid, 1979, t. I, págs. 114-116.- En enero de 1560 es Juan de la Barrera quien concede poder a Alonso Camacho para hacerse cargo de su hacienda en el Cabo de la Vela, pero en diciembre de 1561 son Ana y su marido Melchor Maldonado de Saavedra los firmantes de otro poder para la administración de la hacienda de su padre difunto: Poder de Juan de la Barrera a Alonso Camacho, Sevilla, 3 de enero de 1560 y poder de Ana y Melchor a Juan Pablos, Sevilla, 24 diciembre 1561. AGI. Justicia, 648, fols. 129 y 99 respectivamente.

inició dentro de la empresa de su padre, no sabemos cuándo pero sí que logró hacerse con la suya propia ya antes del traslado de la pesquería al Cabo de la Vela, ocurrido a fines de la década de 1530. Hasta entonces parece ser que fue adquiriendo indios para la pesca de perlas mediante compra directa a diversos empresarios del rescate y explotación de las mismas de Cubagua, entre ellos al secretario de la real audiencia de Santo Domingo, Diego Caballero (5). En 1540 los otros dueños de empresas de explotación de perlas o «*dueños de canoas*» de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela le nombraron *juez de la ranchería* situada en la laguna de San Juan, y en 1541 actuaba como teniente de gobernador en esta ciudad. Su destacada posición social dentro de la élite se reforzó por su matrimonio con María de Barrionuevo, propietaria también de canoas y hermana del tesorero Francisco de Castellanos, miembro destacado de la élite desde la fundación de la ciudad de Nueva Cádiz y creador de otra de las más importantes familias empresariales en la pesquerías de Cubagua y Cabo de la Vela (6).

En 1542 dejó la hacienda a cargo de su hijo *Hernando de la Barrera*, que ya le había ayudado en Cubagua, al tener que trasla-

5. Poder de Lope Quintero a Francisco Quintero, vecino de Nueva Cádiz, Puerto Rico, 20 agosto de 1535. AGI. Justicia, 649, fol. 277. Lope Quintero, natural de Palos, vendió su hacienda al factor Francisco Ruiz de Abrego, de Gibralfón, en 1540 al regresar a su pueblo: Otte, *ob. cit.*, págs. 363 y 377. Alonso de la Barrera también compró indios al clérigo Pedro López, vecino de Nueva Cádiz: interrogatorio del procurador Ribas, Nuestra Señora de los Remedios del Río de la Hacha, 25 diciembre de 1548. AGI, Justicia, 649, folios s/n.- Otte, *ob.cit.*, págs. 109, 147, 196, 237, 366, 370 y 374.

6. Otte, *ob. cit.*, págs. 351, 375 y 474.- En el interrogatorio por el juez Pérez de Tolosa en 1548 se declara que la ranchería se hallaba en la laguna de San Juan, a 9 leguas de la ciudad de Río de la Hacha, en la visita de Pablo Collado en 1560 se sitúa a 7 leguas y en la visita de Fernández de Busto en 1570 se indica que la pesquería se hallaba en la costa de tierra firme como a 14 leguas del río de la Hacha, la costa arriba, apreciaciones de distancia que parece confirmar que la ranchería y la pesquería continuaron en el mismo sitio aunque la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios trasladara su asentamiento desde el Cabo de la Vela, en términos de la provincia de Venezuela, hasta el definitivo en el Río de la Hacha, gobernación de Santa Marta. AGI. Justicia, 649, fol. 93 y Justicia, 648, fols. 167 y 418 respectivamente.- En las visitas del obispo Calatayud y de Pérez de Tolosa a la ranchería de perlas del Cabo de la Vela Francisco de Castellanos figura como uno de los más importantes empresarios o «*dueños de canoas*» y miembros de la élite de Nuestra Señora de los Remedios, donde además de tesorero, que ya lo era desde su estancia en Nueva Cádiz, tuvo los cargos de contador, alcalde ordinario y regidor: Visita de Calatayud en 1544 y de Pérez de Tolosa en 1548. AGI. Justicia, 649, fols. 4-6v., 7-13 y 38v.-42. En 1544 Alonso de la Barrera y Francisco de Castellanos compraron 11 indios y 1 india por 2.000 castellanos a Alonso de Herrera, vecino de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela: Carta de compra en Nuestra Señora de los Remedios, 5 mayo de 1544. *Ibidem*, folio s/n.

darse a España para rendir cuentas a los herederos de Rodrigo de Gibraleón, cuyo finiquito quedó firmado en Sevilla a primeros de octubre del mismo año que le permitió el pronto regreso a Cabo de la Vela, desempeñando los cargos de contador real, alcalde y justicia mayor de Nuestra Señora de los Remedios. En 1548 vuelve a Sevilla para firmar una carta de pago, en nombre de su cuñado al tesorero Francisco de Castellanos, a Juan de la Barrera. A su regreso a la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios, trasladada a su asiento definitivo en Río de la Hacha, según Otte figura como dueño de una nave transatlántica en sociedad con Juan de la Barrera y Domingo Alonso, vecino de Cádiz, negocio que pudo haber arreglado durante su última estancia en Sevilla, donde desde 1552 residirá definitivamente como vecino de la collación de San Salvador, retirándose más tarde a su finca de Villalba del Alcor (7).

En febrero de 1560 otorgó un poder a su hijo Hernando, estante todavía en Río de la Hacha, para que le representara y dispusiera de la hacienda que tenía en su compañía para registrar oro, plata, perlas y otros bienes, hasta 1562 que se la vendió a su sobrino el mariscal Miguel de Castellanos. Desconocemos los motivos de esta venta, pues Hernando siguió residiendo en la ciudad del Río de la Hacha según Otte, con cargos de regidor, alférez, alguacil mayor, factor real y teniente del tesorero real entre 1576 y 1580, aunque en la documentación por nosotros consultada no aparece entre los vecinos o estantes en dicha ciudad en 1570, ni tampoco entre los miembros del cabildo y de la élite (8).

7. Otte, *ob. cit.*, págs. 133, 375 y 548: en dicho finiquito aparece Alonso de la Barrera como vecino de Sevilla en la collación de San Salvador.- Presentación del obispo Calatayud y petición ante el cabildo de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela, 3 febrero y 18 junio de 1544 respectivamente. AGI. Justicia, 649, fols. 9-13.

8. Poder de Alonso de la Barrera, Sevilla, 11 febrero de 1560. AGI. Justicia, 648, fol. 224.- Miguel de Castellanos era hijo del tesorero Francisco de Castellanos, cuya hermana María de Barrionuevo estaba casada con Alonso de la Barrera. Interrogatorio en Ciudad de los Reyes de Upar y Río de la Hacha, junio de 1570. AGI. Justicia, 648, fols. 12v., 19v., 30, 34, 59v. y 76. En 1562, cuando se realizó la venta de la hacienda, Hernando de la Barrera tenía el cargo de regidor en la ciudad de Río de la Hacha. Río Hacha, 24 julio de 1562. *Ibidem*, fol. 119.- Otte, *ob. cit.*, pág. 375.

LA ORGANIZACION EMPRESARIAL DE LOS BARRERA.

El método aplicado desde el principio por los Barrera fue el de constitución de sociedades o compañías con otros mercaderes que personal o mediante factores, parientes y socios en muchos casos, gestionaron las empresas de comercio y explotación de perlas por tiempo limitado y con participación variable, en este caso la más frecuente fue la cuarta parte de los beneficios y pérdidas de la empresa. Las operaciones comerciales y la administración de la empresa se hicieron personalmente por Juan y Alonso de la Barrera en los primeros años de su establecimiento y explotación, pero más frecuentemente por socios y empleados a sueldo fijo o comisión (factores, mayordomos, criados) que se trasladaron a Cubagua, Cabo de la Vela o Río de la Hacha. Para actuar en nombre de la empresa se les otorgaba un poder que los habilitaba para hacerse cargo de la hacienda, de la compra-venta de mercaderías, dinero, plata, oro y bienes pertenecientes a los Barrera y de todos los asuntos relacionados con la *grangería de las perlas*:

«tenga en su poder las perlas y géneros que de ellas se saquen y enviara a España en navíos signados y registrados a nombre de Juan de la Barrera (o nombre que proceda), a su riesgo y cuenta, y para comprar mantenimientos y cosas necesarias a la hacienda de las perlas» (9).

El primer mercader que conocemos asociado a Juan de la Barrera fue Juan Martínez en Sevilla, junto a quien mantendrán relaciones comerciales con la compañía formada por mercaderes del Condado que, a comienzos de la década de 1520, habían montado su red sobre las islas de la Española (Francisco Jerez), Puerto Rico (Francisco de Sanlúcar) y Cubagua (Rodrigo de Gibralcón) hasta 1526 que Juan de la Barrera constituyó su propia sociedad con el más importante de estos mercaderes, Rodrigo de Gibralcón, junto con Diego de Sevilla, el mozo, y Francisco de Sanlúcar. Durante mucho tiempo controlaron este sector económico con sus empresas establecidas en Cubagua y posterior traslado al Cabo de la Vela,

9. Lorenzo Sanz, *ob. cit.*, págs. 135-9.- Poder de Juan de la Barrera a Juan Pablos y Alonso Camacho, Sevilla 3 enero 1560 y poder de Alonso de la Barrera a su hijo Hernando, Sevilla, 11 febrero de 1560. AGI. Justicia, 648, fols. 129, 224-228.

facturando importantes cantidades de marcos de perlas con destino a mercaderes de Sevilla y Huelva, y de pesos en exportaciones a Cubagua. Sólo en el período entre octubre de 1532 y agosto de 1533 Otte registra una facturación por valor de casi 7.000 pesos en mercancías y equipos de pesca de perlas descargadas en Nueva Cádiz (10).

Antes del traslado de las empresas de explotación de perlas de Cubagua al Cabo de la Vela por el hallazgo de ricos ostrales, en gran parte debido a la iniciativa de Rodrigo de Gibraleón y Juan de la Barrera, éste decidió regresar a España y dejó los negocios a su hijo Alonso que se hizo cargo de esta sociedad hasta la muerte de Gibraleón en 1541, con un balance total de 17 millones de maravedis, un volumen de mercaderías vendidas en Cubagua y Cabo de la Vela de más de 7 millones y un gasto de factoría de más de 5 millones. Alonso de la Barrera, en nombre de su padre, continuó la sociedad con Antón Ramírez, factor principal de ella, y Luis Sánchez que participaba con la cuarta parte hasta 1536 que se la compró el propio Juan de la Barrera.

El mismo año se la cedió a Diego de Almonte, vecino de Nueva Cádiz, como factor-socio de la compañía con él constituida por 5 años contados a partir de septiembre de 1536, con un capital inicial de 3.224.603 maravedís en mercancías remitidas a Cubagua por Barrera, más 1.500 ducados aportados por éste y 600 ducados por Almonte como capitales particulares. En 1537 Alonso de la Barrera recibía poder notarial de su padre para presentar el documento privado de la formación de dicha compañía a la firma de Diego de Almonte en Nueva Cádiz. La posterior crisis surgida en las relaciones entre Barrera y Almonte requirió su presencia en Sevilla y motivó que la empresa ya establecida en Cabo de la Vela durante 1543 estuviera a cargo de Pedro Bayón con la ayuda de

10. Sólo en este período de 1532 a 1533 la sociedad facturó la tercera parte del total de los 1.334 marcos de las exportaciones de Cubagua y más de la cuarta parte del total de los 24.353 pesos de oro de las importaciones. En España recibieron remesas por esta sociedad Pedro de Sanlúcar, vecino de Lepe y Diego Alemán, vecino de Trigueros: Otte, *ob. cit.*, págs. 199-200, 364-7, 419, 426-9, 433-4, 439-4, 480 y 493.- Esta continuada relación con mercaderes de la misma región natal parece responder a la tendencia, según Pike, en el siglo XVI de los comerciantes conversos a formar asociaciones comerciales dentro de su grupo, con los miembros más jóvenes de la familia (hijos, sobrinos) que representaban las firmas en América o, en su defecto, con socios del mismo origen: *ob. cit.* págs. 109-111.

Rodrigo de Bolaños, vecino de Gibralfuente, hasta 1546 que fue sustituido por el moguereno Alonso de Abrego, a cuyo cargo estaba la hacienda de Juan de la Barrera cuando el juez Pérez de Tolosa visitó la pesquería en 1548 (11).

A partir de esta fecha carecemos de información al respecto hasta 1560 en que la empresa ya estaba siendo gestionada por Pedro Espinosa de Tobillas y Juan Pablos, vecinos y residentes en la ciudad de Río de la Hacha, encargándose éste de la compraventa de los bienes de Juan de la Barrera (mercancías, oro, plata, perlas) y envió a España de los beneficios obtenidos y Espinosa de la hacienda y de los asuntos relacionados con la grangería de las perlas (indios de perlas, esclavos negros, ganados ovejuno, vacuno, mular y caballar), que en mayo de este mismo año tuvo que entregar a Alonso Camacho de Vera, factor y responsable principal al tiempo de la visita de Pedro Collado a la pesquería en Cabo de la Vela (12). Pero su gestión en la grangería de perlas sólo duró hasta septiembre de 1562 que, por medio de Juan Pablos, se efectuó la entrega a Rodrigo Caro, con quien los herederos de Juan de la Barrera, Ana y Melchor, habían hecho compañía por 6 años (13). Cumplido este plazo los herederos constituyeron una nueva compañía con Luis de Consuegra, natural de Alcalá de Guadaíra y hermano de Rodrigo Caro, formalizada en Sevilla por 5 años

11. Otte, *ob. cit.*, págs. 367, 371-2. Bayón, de 55 años, que permaneció en Cabo de la Vela trabajando para la compañía Barrera-Almonte, estaba desde 1542 trabajando en esta grangería a cargo de la casa de Juan Barrera. AGI. Justicia, 649, fols. 25v., 38., 42.

12. Parece ser que Juan Pablos ya trabajaba en 1558 para Juan de la Barrera. Declaración del mayordomo Juan Baptista Bohera en la ranchería de las perlas, 26 julio de 1570. AGI.- Justicia, 648, fol. 663; Poder de Juan de la Barrera a Alonso Camacho, Sevilla, 3 enero 1560. *Ibidem*, fols. 128-9 y 226-8.

13. En él se hace expresa mención por Ana de la hacienda como parte de la dote y otros bienes hereditarios y que para la firma del mismo «no había sido apremiada ni atemorizada por el dicho mi marido», que será quien siempre aparezca como el propietario de la empresa, aunque los poderes para su administración eran concedidos por ambos según la fórmula siguiente: «yo la dicha Ana de la Barrera con licencia del dicho Melchor Maldonado de Saavedra, mi marido, que yo le pido e demando y él me da e concede para que juntamente él pueda hacer e otorgar esta escritura e lo que en ella será contenido. E yo, el dicho Melchor Maldonado de Saavedra otorgo, quedo e concedo la dicha licencia e facultad a vos la dicha mi mujer según para el efecto que me la pedís...» En este caso el poder se otorgó a tres personas: Juan Pablos, Juan García, ya estantes en Río de la Hacha, y Rodrigo Caro que llegó en 1562, para que por ausencia o muerte de algunos de ellos pudieran sustituirse en la administración de la hacienda: Poder de Ana de la Barrera y su marido Melchor Maldonado en Sevilla, 24 diciembre de 1561; traspaso de la hacienda de Alonso Camacho a Rodrigo Caro, Río Hacha, 28 septiembre de 1562. AGI. Justicia, 648, fols. 99-102v.

a contar desde primeros de mayo de 1569, con participación de la cuarta parte de las ganancias y pérdidas, además de los 500 pesos depositados y entregados a Melchor Maldonado que le permitía la administración de la hacienda, bajo cuya responsabilidad estaba cuando se efectuó otra visita a la pesquería por el gobernador y capitán general de las provincias y gobernación de Santa Marta, Pedro Fernández de Busto en 1570 (14).

Paralelamente Alonso de la Barrera, independizado de su padre y dueño de su propia empresa antes del traslado de la pesquería al Cabo de la Vela, había logrado consolidarla entre las cinco mejores de las establecidas en 1544 bajo la administración de sus propios factores como Juan de Francia que, cuando el juez Pérez de Tolosa realizó la visita en 1548 a la pesquería, era responsable de la hacienda, (15) a cuyo cargo finalmente estuvo su hijo-socio Hernando hasta su venta al mariscal Miguel de Castellanos con posterioridad a la visita de Pablo Collado en agosto de 1560 (16).

EL PERSONAL LABORAL.

El funcionamiento de este tipo de empresa o «*grangería de perlas*» dedicada a su explotación y comercio requirió el empleo de un personal laboral con cierta experiencia en la gestión administrativa y actividad comercial (factores, mayordomos, criados), pe-

14. Carta de formación de la Compañía con Consuegra, Sevilla, 12 enero 1569. AGI. Justicia, 648, fols. 527v.-532v.- Petición de Rodrigo Caro al alcalde de Río de la Hacha, 28 noviembre de 1569. *Ibidem*, fol. 109.

15. Juan de Francia, de 55 años y más de 10 años de experiencia en el negocio de explotación de las perlas, había participado en dos jornadas de rescate como veedor nombrado por S.M. para impedir agravios contra los indios y hacer relación de los capturados ante la justicia y los religiosos que confirmaban su condición de esclavo. Interrogatorio del procurador Ribas, Nuestra Señora de los Remedios del Río de la Hacha, 25 diciembre de 1548. AGI. Justicia, 649, folio s/n. Denuncias del defensor de indios Gámiz, Nuestra Señora de los Remedios, 13 noviembre de 1548. *Ibidem*, fol. 125. Disposiciones del obispo Calatayud e interrogatorio de Pérez de Tolosa, Nuestra Señora de los Remedios, 18 julio de 1544 y 17 octubre de 1548. *Ibidem*, fols. 38 y ss.

16. Poderes de Alonso de la Barrera, Sevilla 11 febrero 1560. AGI Justicia, 648, fols. 224-6.- Interrogatorio de Fernández de Busto, Ciudad de los Reyes del Valle de Upar y Río Hacha, junio de 1570. *Ibidem*, fols. 12v., 19v., 30, 34, 59v., 76 y 82: el alcalde de la ciudad de Río de la Hacha, Domingo Feliz, declaró que el dominico fray Tomás de Mendoza y Francisco Beltrán habían asistido como terceros en la venta de los indios y las canoas a Castellanos. Sin embargo Francisco de Heredia, escribano público en la fecha de dicha venta, declaró no tener en su poder carta alguna sobre ella. Autos sobre la evaluación de indios. Río Hacha, 12 julio de 1570. *Ibidem*, fol. 96. Otte, *ob. cit.*, pág. 375.

ro sobre todo en la localización y buceo de los ostrales más ricos (canoeros, indios y negros de perlas), trabajo que realizaban los menos mediante contrato a tiempo parcial por comisión o con salario fijo y bajo el régimen de esclavitud de la mayoría, de la cual en cierto modo dependía gran parte de la productividad y los beneficios empresariales.

La máxima responsabilidad recaía sobre los *factores* que solían introducirse en el mundo de los negocios como criados o mayordomos de una compañía, a la que representaban en América por el tiempo fijado en el contrato y con un sueldo alrededor de los 75.000 maravedís. En el caso de los 10 factores a cargo de la empresa de los Barrera desde su traslado al Cabo de la Vela hasta 1570 fueron, según nuestros datos, la mayoría parientes asociados (Alonso y Hernando) o socios de la compañía (Almonte, Abrego, Caro y Consuegra), andaluces de las provincias de Huelva y Sevilla, españoles como los restantes factores por contrato, cuya procedencia regional desconocemos:

Empleados de los Barrera

<u>Factores</u>	<u>Mayordomos</u>	<u>Canoeros</u>
A. de Abrego	Pedro Bayón	Juan Beltrán
D. de Almonte	P. de Arechagos	Andrés Pérez
J. de Francia	Pedro Vázquez	Domingo Pérez
P. Espinosa	C. Albornoz	Diego Beltrán
Juan García	Juan González	Lázaro Gil
Juan Pablos	Juan Delgado	Pedro Gallego
Alonso Camacho	J.B. Bohera	Vasco Martín
Rodrigo Caro	Pedro Francés	Diego Alvarez
L. de Consuegra	Correa	Melchor Hernández
		Francisco Martín
		Luis Marqués
		Andrés Martín
		Antón Bayo

En ausencia de los factores se hacía cargo de la hacienda los *mayordomos* o criados, que durante el tiempo del contrato laboral residían en la factoría o casa central de la compañía, con un

suelo de 18.750 maravedís. Su cometido principal era la administración y control de las propiedades de los Barrera (canoas, material de pesca, trabajadores, viviendas, bohío-cárceles) en la rancharía de perlas, donde generalmente residían con breves ausencias a la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios para informar a los propietarios o a los factores de necesidades o problemas surgidos en ella. Bajo su mandato directo estaban los *canoeros* que, como los mayordomos contratados por los Barrera, fueron españoles y algunos extranjeros (el genovés Bohera y el portugués Andrés Pérez). Ellos eran los únicos que se hacían a la mar hasta los ostrales con los indios de perlas, cuyo trabajo en mar y tierra eran los encargados de organizar y supervisar, lo que les obligaba a mantener un contacto frecuente y personal con ellos que desembocó en no pocas situaciones de conflictividad laboral (17).

La mayor proporción de los trabajadores de los Barrera en la grangería de perlas fueron, sin duda alguna, los buceadores llamados *indios de perlas*, procedentes de las islas y poblaciones de tierra firme de las provincias de Venezuela y Santa Marta, desde Cumaná hasta el Darién, capturados por vía de rescate o en «*guerra justa*» por las armadas organizadas antes de la publicación de las Leyes Nuevas y herrados en la isla de Cubagua, centro de distribución de esclavos desde el agotamiento de sus ostrales, con el hierro concedido en 1533 por la corona en forma de .C. que se marcaba en el carrillo a los hombres y en la barba a las mujeres, como se comprobó en la visita en 1548 del juez Pérez de Tolosa a los esclavos indios de Juan y Alonso de Barrera, a cargo de Alonso de Abrego y Juan de Francia respectivamente, aunque a muchos de ellos apenas se les notaba por las arrugas o las marcas de la viruela en su cara (18).

17. Algunos mayordomos, como Juan Baptista Bohera, Juan Delgado y Pedro Frances fueron antes canoeros de los Barrera: AGI. Justicia, 648, fols. 76, 443v., 474v. y 670v. Testimonios diferentes ante los visitadores: *Ibidem*, fols. 18, 19v. 32, 48v. y 418 Justicia, 649, fols. 16, 24v. 25, 33, 38v. 42, 93v, 99-101v, 119v-121, 125-6.- Lorenzo Sanz, *ob. cit.*, págs. 146-152.

18. Real Provisión de la reina a la isla de Cubagua, Madrid, 30 diciembre 1533. AGI. Justicia, 649, fols. 149-151v.- Interrogatorio y probanza de Ribas, Nuestra Señora de los Remedios, 25 diciembre de 1548. *Ibidem*, folios sin numerar. Sólo podían utilizarse los indios esclavizados antes de la publicación de las Leyes Nuevas y reconocidos posteriormente como esclavos «legales» por los visitadores Pérez de Tolosa y Collado, cuyas sentencias favorables los dueños presentaron por «títulos legítimos» en 1570 ante el visitador Fernández de Busto, sin que pudiera comprobarse la sospecha de haber puesto el nombre

El resto del personal laboral destinado a la explotación de perlas por los Barrera lo constituían unos pocos indios libres, ayudantes en las faenas complementarias de la pesca (pajes, arrieros), algunas indias libres y esclavas para el servicio de todos los anteriores trabajadores de la ranchería y algunos negros. Desde el establecimiento en Cabo de la Vela los esclavos y esclavas negros sólo eran utilizados por los dueños de canoas para el servicio en sus casa-residencias de la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios, pero el inevitable descenso de la población indígena y una mayor protección de la ley obligó a introducirlos, aunque lentamente, en la pesquería de perlas. A partir de 1560, después de la llamada de atención al respecto por el visitador Collado, comienzan a figurar negros entre los trabajadores de la ranchería con la misión algunos, según parece bajo la administración de Rodrigo Caro, de perseguir y hacer volver a los indios huidos de ella. La utilización de *negros de perlas* no se registra en la empresa de los Barrera hasta la visita del gobernador y juez comisionado Fernández de Busto en 1570, pero en proporción insignificante todavía respecto a los indios de perlas y con una cotización inferior en el mercado, aunque más conflictivos y rebeldes que los indios: ya en 1572 se conoce una insurrección de negros contra el mal trato en la ranchería de Río de la Hacha, seguida poco después de otra protagonizada por un grupo de negros del mariscal Miguel Castellanos que desembocó en robo e incendio en la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios (19).

LA VIDA COTIDIANA EN LA RANCHERIA.

La jornada laboral de los *indios de perlas* era de sol a sol. Al amanecer a cada uno se le daba una arepa de una libra de pan de maíz que las indias de servicio ya tenían preparadas y llevados a la playa, desde donde a nado o en un chinchorro llegaban hasta

de los esclavos muertos a otros nuevos. Basta con echar una ojeada a los inventarios de indios esclavos recogidos en los *apéndices I, II y III* para explicarse la posibilidad de esta irregularidad y la dificultad para localizarla en casos concretos.

19. V. apéndice II, 1. Especialmente se cita al negro Hernando de Rodrigo Caro. AGI, Justicia, 648, fols. 433v, 436v. 833v.- Ordenanzas de Collado, Río de la Hacha, 1570. *Ibidem*, fol. 262v.-Trinidad Miranda: *La gobernación de Santa Marta, 1570-1670*. Sevilla, 1976, pág. 133.

donde estaba anclada la *canoas de tablas*, en la que embarcaban para dirigirse hacia los ostrales. La navegación hasta 2 ó 3 leguas mar adentro se hacía a vela y si no había viento a remo, movido por los mismos indios a ritmo de la voz del canoero. Al llegar a los ostrales los indios se zambullían a 4, 6 ó 9 brazas por turno y en grupos para pescar las ostras. Si alguno salía medio ahogado por la profundidad o el tiempo de inmersión era colgado por los pies para que soltara el agua y, una vez recuperado, volvía a zambullirse. Mientras unos iban sacando las ostras el resto se dedicaba a desbullarlas y a pescar con anzuelos o cordeles, a veces con la ayuda de los *indios pajes* que formaban parte de la tripulación en algunas canoas.

Así transcurría la faena diaria de pesca bajo la vigilancia del canoero, que iba con espada y arcabuz en previsión de algún alzamiento que no solía producirse. Hacia las 4 de la tarde se iniciaba el regreso, bogando si el mar estaba en calma, para llegar al atardecer a la ranchería. Aquí les daban su ración de agua o, si no había restricción, les dejaban beber de una pipa por un canuto, una arepa al tiempo que desbullaban ostras o el pescado cogido en el mar y una tercera arepa antes de ser *encadenados unos a otros por el cuello o los pies y encerrados desnudos en cárceles* o bohíos de paja y carrizo cercado. Con ellos también encerraban a los indios libres que iban a pescar voluntariamente, pero sin cadenas que los Barrera no quitaron a sus indios esclavos hasta 1569.

El encierro en cárceles, con o sin cadenas, de los *indios de perlas* se justificó ante todos los jueces-visitadores de la pesquería como la forma de impedir su huida y de tener relaciones con mujeres pues, según los dueños, «*cometen excesos por ser muy lujuriosos*» hasta el punto de enfermar y «*no rendir en una semana*». Sin embargo los dueños premiaban a los indios que sacaban muchas perlas con la entrega de una india para su servicio particular pero sin permitirles casarse o cohabitar con ellas, salvo en algunas fechas (Pascuas). Pese a la prohibición y la falta de tiempo, pues los indios pasaban el día en el mar y la noche en la cárcel, mantenían relaciones a escondidas o con licencia del canoero a su cargo.

Cada noche un indio ladino les decía las oraciones (Ave María, Pater Noster, Salve Regina) en la cárcel antes de dormir. Sólo algunos dormían en hamacas o barbacoas, la mayoría lo hacían en el suelo sobre cueros de venado y vaca o simplemente sobre paja,

hierba o heno, arropados con mantas o capotes de sayal. Estas pertenencias formaban parte del pago a su trabajo por los dueños de canoas, a cuyo cargo estaba la manutención y el vestido de sus esclavos, los indios de perlas. Los Barrera les daban las *3 arepas de una libra de pan de maíz los días laborables, y cada año, en cuaresma, una camisa de cañamazo o presilla según la calidad del indio, unos zaragüelles, un bonete y un paño de toca* (20).

Pero los indios aprendieron la forma de quedarse con algunas de las perlas que sacaban, a veces las mejores, para dárselas a las indias y negras o comerciar en secreto con los españoles que no pagaban el quinto correspondiente. Por esta razón los jueces-visitadores Tolosa y Collado ordenaron que los indios sólo pudieran comerciar con sus dueños que, para recuperar las perlas robadas, sólo les daban *cada año anjeo y cañamazo*, el resto de la ropa y otros artículos los compraban los indios a sus dueños mediante la llamada *caçona o cacona* o trueque de perlas (21).

Por eso no es de extrañar que los domingos y días de fiesta los indios cambiaran sus camisas y zaragüelles de cañamazo y anjeo por los de ruán y Holanda, con los que iban a la misa celebrada por un sacerdote que los dueños mantenían permanentemente

20. La información contenida en este apartado se ha elaborado a partir de un cotejo y síntesis de las distintas declaraciones tomadas en las 4 visitas a la pesquería de perlas por los jueces comisionados: Calatayud en 1544, Pérez de Tolosa en 1548, Pablo Collado en 1560 y Fernández de Busto en 1570, entresacando los datos relativos a los Barrera. Probanza del obispo Calatayud en la visita a la laguna de San Juan del 19 al 28 de junio de 1544. AGI. Justicia, 649, fols. 13-32: sobre la situación de los indios en esta fecha y el resultado de esta visita puede consultar nuestro trabajo *La esclavitud indígena, impulsora de las pesquerías de perlas. Nuestra Señora de los Remedios*. en «Actas del Congreso de Historia del Descubrimiento», t. III (Madrid, 1992) págs. 615-654.- Declaraciones de indios, canoeros, mayordomos y vecinos de Nuestra Señora de los Remedios en la visita de Pérez de Tolosa en octubre de 1548. *Ibidem*. fols. 42 y ss. Interrogatorio por Collado, grangería de las perlas del Cabo de la Vela, 21 agosto de 1560. AGI. Justicia, 648, fols. 216 y ss. Declaración de indias e indios ladinos, comprados por Castellanos a Alonso de la Barrera, ante Fernández de Busto, Ranchería del Cabo de la Vela, 23 julio de 1570. AGI. Justicia, 649, fols. 304-345v.- Declaraciones de indios e indias de servicio, pajes, canoeros e indios de perlas de Consuegra ante Fernández de Busto, Ranchería, 22 al 24 julio de 1570. *Ibidem*, fols. 425-486v.- Lorenzo Sanz, *ob. cit.*, t. II, pág. 19. Otte, *ob. cit.*, pág. 49.

21. Lorenzo Sanz, *ob. cit.*, t. II, pág. 29 la llama *sacona o çacona*, nombre según él con que se designaban las perlas de mejor calidad que podían ser de varios tipos y que no se solían quintar. Carmen Mena García: *La autonomía legislativa en Indias: las leyes de Burgos y su aplicación en Castilla del Oro por Pedrarias Dávila*, «Revista de Indias», v. XLIX, n.º 186-(1989), pág. 293, llama *çacona* al pago de 1 peso de oro que el encomendero estaba obligado a pagar a cada indio anualmente, en especial para ropa, según se recoge en el capítulo 2 de las Ordenanzas de Pedrarias Dávila para la nueva ciudad de Panamá en 1521.

en la ranchería. Después los dejaban sueltos, sin cadenas, holgando o apostándose perlas o ropa en juegos de naipes y bolos hasta la hora de comer la única arepa de maíz que sus dueños les daban los días no laborables, pese a que muy frecuentemente les hacían trabajar: quebrando «*topos*», arreglando chinchorros, limpiando canoas o remendando velas.

La negativa a trabajar o la negligencia de los indios de perlas, a veces entendida como no haber sacado muchas, era castigada por los mayordomos, a quienes cada día tenían que entregar las perlas sacadas, y sobre todo por los canoeros. Ellos mismos reconocieron haber dado algunos bofetones por no querer ir a la mar, inclusive el juez-visitador Calatayud autorizó en 1544 el *uso de correas de cuero curtido*, no crudo de hacer suela, para atemorizar más que para hacer daño a los indios. Sin embargo hubo algunos canoeros que se excedieron, sobre todo cuando las canoas estaban en alta mar, colgándolos de las entenas o mástiles golpeando o azotando con canaletes, rebenques (látigo de cuero o cáñamo embreado) cordeles y varas, de pie sin amarrar o amarrados boca abajo al banco de la canoa. Algunos fueron condenados por los visitadores a destierro perpetuo de la pesquería y otros despedidos por los dueños de canoas, los Barrera en este caso. Sin duda los malos tratos, que parece fueron más frecuentes cuando el número de indios era mayor, los accidentes laborales y las enfermedades derivadas de largas y continuadas inmersiones en el mar, cada vez a más profundidad a medida que los ostrales se iban agotando, explican sobradamente la progresiva disminución de estos trabajadores que lógicamente repercutió en el valor de la hacienda de los Barrera (22).

22. Disposiciones del obispo Calatayud, laguna de San Juan, 18 julio de 1544. AGI. Justicia, 649, fols. 33-38v: Juan Beltrán, canoero de Juan de la Barrera fue condenado a destierro perpetuo por Calatayud. También fueron acusados por los indios los canoeros Diego Alvarez, Pedro Gallego, Vasco Martín durante la administración de Alonso de Abrego, y también los canoeros Andrés Pérez, Lázaro Gil y Domingo Pérez de Alonso de la Barrera y su mayordomo Pedro Vázquez. *Ibidem*, fols. 93v. y 99-100v; bofetones por el mayordomo Albornoz, de Agregó, fols. 116 y 119-199V, azotes por Andrés Pérez y Juan Baptista Bohera de Alonso de la Barrera con rebenques para evitar su levantamiento, fols. 118-119v.; azotes de cáñamo por Frances, cuando era canoero, y Melchor Hernández por no querer bogar o sacar pocas perlas, fols. 465, 467. Asimismo denunciaron al canoero Andrés Martín. AGI. Justicia, 648, fols. 43v., 438-9v., 441, 449 y 472v; Antón Bayo por pegar con rebenques, fol. 454v., a Juan González, mayordomo de Caro, de dar golpes con un palillo por dejar la canoa atravesada en la playa, fol. 433v.; y a los mayordomos Coorea y Frances, fols. 480v. y 483v. El accidente más común era el derivado de los ataques

EL VALOR DE LA HACIENDA DE LOS BARRERA.

El soporte básico en la explotación de las perlas eran las canoas y los buceadores que desde el principio en la pesquería de Cubagua y hasta 1570 en la de Cabo de la Vela preferentemente fueron indios de la «*costa de las perlas*» por su experiencia y habilidad en este oficio. La embarcación utilizada por la empresa de los Barrera desde su establecimiento en el Cabo de la Vela fue la «*canoa de tablas*» introducida alrededor de 1524, con velas latinas y 1 ó 2 mástiles y con cabida hasta para 25 indios de perlas, cuyo precio se cotizaban según su edad y destreza en el oficio desde los 70 pesos hasta los 300 pesos. La propiedad de la llamada *hacienda de indios*, o sea de una canoa de tablas con sus aparejos (mástiles, entenas, cabos, velas, remos, canaletes, rezón) y su tripulación de indios de perlas, representaba una inversión inicial de 2 a 4.000 pesos según el número de indios, a la que había que añadir los costos derivados del mantenimiento y ampliación de la granjería en la pesquería del Cabo de la Vela que sólo en quintos reales había rentado más de *150.000 ducados* en 1548.

A la llegada de los Barrera al Cabo de la Vela hacia 1540 eran propietarios Juan de 2 canoas con 25 ó 30 indios de perlas en cada una y algunos indios muchachos de servicio y Alonso de otras 2 canoas cuyo número de indios desconocemos en esa fecha, pero no en 1548 en que se le inventariaron 44 indios esclavos y 78 a su padre, lo que significaba un *capital invertido de 8 a 10.000 pesos entre 1540 y 1550* (23).

En 1560 el valor de la hacienda de Juan de la Barrera que, en su nombre, se entregó al factor Alonso Camacho de Vera, había descendido por la posesión de una sola canoa y disminución de los indios de perlas a *7.010 pesos*, desglosados en:

de los tiburones y las enfermedades más frecuentes eran los dolores de oídos, corazón y cámaras de sangre según las declaraciones hechas en las visitas, con las secuelas de pérdida de miembros, ceguera, sordera, bronquitis aguda y trastornos cardíacos: Otte, *ob. cit.*, págs. 25-29.

23. Réplica de Ribas, Nuestra Señora de los Remedios, 17 noviembre de 1548. AGI. Justicia, 649, fol. 139.- 1 ducado = 375 marav. = *7.031.250 pesos en quintos de perlas* en 8 años de explotación. Otte, *ob. cit.*, pág. 47. Apéndices I, 1 y 3,1.

1 canoa, 37 indios de perlas y 3 indias:	6.650 pesos
6 indios pajes	270 pesos
2 indios arrieros	90 pesos
3 indias de grangería (24)	

Pese a la disminución de ostrales y de indios, que empezaron a ser sustituidos por negros, los beneficios de la empresa de Juan de la Barrera siguieron a la alza. La hacienda entregada en 1562 por sus herederos al factor-socio Rodrigo Caro se valoró en *9.640 pesos*, desglosados en:

2 canoas y 32 indios de perlas:	8.500 pesos
4 indios pajes:	160 pesos
2 indios arrieros:	80 pesos
6 negrillos:	900 pesos

La cotización del *negro de perla* en esta fecha fue de *150 pesos*, muy por debajo del *indio de perla* que, con el valor de la canoa incluido, había subido de los 175 pesos avaluados en la anterior entrega a los *250 pesos y medio* de ésta (25).

La gestión de Rodrigo Caro arroja un saldo favorable a los intereses de los herederos Ana de la Barrera y Melchor Maldonado, pues a la entrega de la hacienda al también factor-socio Luis de Consuegra en 1569 el número de buceadores se había incrementado a 37 indios de perlas y 13 negros de perlas, contabilizados como *36 piezas* y avaluados con las 2 canoas en *290 pesos* que sumaron 10.440 pesos de plata de a 450 maravedís y con los ganados, estancias, recuas de mulas, caballos, mercaderías, casas, esclavos y esclavas para el servicio de la hacienda se estimó en *29.819 pesos de plata, 4 tomines y 6 granos* el valor total de las

24. *Cada indio de perla se evaluó en 175 pesos*, incluido el valor de la canoa y de las indias de grangerías o servicio y *cada paje y arriero en 45 pesos*: entrega por Pedro de Espinosa Tobillas de los indios a Alonso Camacho, Río de la Hacha, 9 mayo de 1560. AGI. Justicia, 648, fols. 131v.-134v. También a Camacho se le dio poder para encargarse de otros bienes: negros y ganado vacuno, ovejuno, caballar y mular sin especificar cantidad ni valor: Poder de Juan de la Barrera, Sevilla, 3 enero de 1560. *Ibidem*, fols. 226-8. Pocos meses después en la visita de Collado se le inventariaron 41 indios esclavos: ver apéndice I, 3. Fallo de Collado sobre la esclavitud de los indios, Río de la Hacha, 5 septiembre de 1560. *Ibidem*, fol. 251.

25. *Cada indio de perlas se evaluó en 250 pesos y medio, cada negro en 150 pesos y cada paje y arriero en 40 pesos*: incluía cadenas, arropes, piedras de moler y bohíos. Ver apéndice II, 1.- Avaluación de la hacienda de Maldonado, Río de la Hacha, 21 septiembre de 1562. AGI. Justicia, 648, fols. 107-108v.-.

propiedades de los herederos de Juan de la Barrera (26).

En esta fecha la empresa de los herederos era una de las tres que sólo quedaban en la pesquería del Río de la Hacha y la única de los Barrera, pues la de Alonso había sido vendida por su hijo Hernando años atrás, en 1562, por *8.000 pesos* en concepto de las siguientes propiedades:

- 1 canoa con 19 indios
- 2 negros
- 200 cabezas de vacas
- 9 mulas
- 12 yeguas
- 1 caballo de caballeriza
- ovejas
- casas de teja (27)

La canoa y los indios fueron tasados a 200 pesos casa uno que suman un total de 3.800 pesos, lo cual significa que más de la mitad del precio de venta corresponde al resto de propiedades distintas a las de la explotación de las perlas, cuyo declive parece que se inició en la década de 1560 y se acentuó en la última década del siglo XVI hasta la abierta decadencia que mostraba al comienzo del siglo siguiente.

Esta situación de hacer compatible la explotación perlífera con otras agrícolas y ganaderas no deja de ser signo inequívoco de que, tras el asentamiento definitivo de la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios en la desembocadura del Río de la Hacha, la necesidad de mantenimientos y las crisis periódicas en la obtención de perlas por falta de ostras incentivó a los dueños de canoas, entre ellos los Barrera, y a los vecinos en general a invertir parte de sus

26. Evaluación de la hacienda entregada por Caro a Consuegra, Río de la Hacha, 28 noviembre de 1569. AGI. Justicia, 648, fols. 109-128v. En la visita de Fernández de Busto, al año siguiente de esta entrega, sólo aparecen 18 indios de perlas, 5 indias de servicio y 6 indios pajes: ver apéndice II, 2.

27. Dos años antes de la visita de Collado se le habían inventariado 24 indios de perlas: ver apéndice III, 2.- Declaraciones de Juan González, mayordomo de Melchor Maldonado y del cura de la ranchería Gómez Martín ante Fernández de Busto, junio de 1570. AGI. Justicia, 648, fols. 19v. y 46 respectivamente. Sin embargo *el comprador mariscal Miguel de Castellanos declaró haber pagado 7.700 pesos por 15 indios de perlas, avaluados en 120 pesos, 8 negros y el resto de los bienes de la hacienda de Alonso de la Barrera: declaración en Río de la Hacha, 18 julio de 1570. AGI. Justicia, 648, fols. 514v.-515.*

beneficios en otras actividades empresariales fundamentalmente dirigidas al autoabastecimiento. Sobre todo después de la fundación a su costa del pueblo de Buritaca, a 20 leguas de la ciudad, en el valle del mismo nombre y al pie de las Sierras Nevadas, donde hicieron estancias para labranzas y cría de ganado con el trabajo de indios sacados de la ranchería de las perlas, favoreciendo su poblamiento que se aseguró con el hallazgo de minas de oro (28).

28. Miranda, *ob. cit.*, pág. 65.- Manuel Luengo, *Noticias sobre la fundación de la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela*. «Anuario de Estudios Americanos», VI (Sevilla, 1949) págs. 758-762 y 779.- Antonio de Herrera: *Historia General de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme de el Mar Océano*. Buenos Aires, 1944 t. I. pág. 78.- Declaraciones ante los visitadores. AGI. Justicia, 649, fols. 93 y ss; Justicia, 648, fols. 139 y 237v.

APENDICE I

A. INDIOS DE JUAN DE LA BARRERA

1) A cargo de Alonso de Abrego (1548)

78 indios esclavos

Nombre	Edad	Hierro	Origen
Martín	30	Margarita	Ayutare
Alonso	30	Cubagua	Cumanagoto
Francisco	30	»	Piritu
Juan	30	»	Cumanagoto
Perico	25	»	Tocopi
Cristóbal	30	»	Maracapana
Antonito	25	»	Unare
Juan de Lerma	25	»	Cariaco
Lázaro	25	»	Cupira
Luisito	18	»	Tocopi
Andresillo	30	»	Comatare
Juanillo	30	»	Cumanatare
Alonso	45	»	Cumaná
Juan	50	»	»
Pena	50	no	»
Luis	20	Cubagua	»
Francisco	40	»	»
Juan de Albenga	30	»	»
Juan	30	»	Margarita
Francisco	35	Cubagua	Barutabaro
Francisco Debra	35	»	Pare
Juan	35	»	Chacheputar
Vicente	25	»	Piritu
Pedro	30	»	Guayacamo
Perico	35	»	Amayare
Pedro	30	»	Cumacatare
Perico	30	»	Amatar
Alosillo	30	»	Cariaco
Alosillo	30	»	Turpechar
Simonito	30	»	Guaracoa
Andresito	30	»	Parapache
Alvarito	30	»	Pachagatare
Gasparcillo	30	»	Patagatare

Nombre	Edad	Hierro	Origen
Luisito	30	Cubagua	Cabruto
Antón	45	—	Maracapana
Diaguito	35	»	Tutumantare
Juanito	30	Cubagua	Piritu
Antonito	20	Maracapana	Tutomontare
Pedro	45	Cubagua	Maracapana
Montaño	45	»	Cumaná
Juanito Pueyo	35	»	Magayra
Andresillo	25	»	Mao
Juan	20	»	Aruco
Legomero	25	»	Camaruco
Juanito	20	»	—
Juanito	25	Cubagua	Amorocori
Francisco	40	—	Cupira
Perico	35	Cubagua	Caracas
Martín	40	—	Cumaná
Bartolomillo	30	Cubagua	Barutubaro
Hernando	35	»	Paria
Juanito	35	»	Marubar
Perico	30	»	Canima
Pedro	35	»	Cariaco
Juanito	35	»	Canima
Jorge	18	»	Choara
Perico Jamones	35	—	Canima
Juanito Mendoza	45	»	Cubagua
Perico Vayon	18	»	Maracapana
Pedro Camaras	—	no	La Trinidad
Lopito	25	Cubagua	Cumaná
Juanito	30	»	Piritu
Roldanillo	20	»	Chacoran (Diacoran)
Benito	35	»	Cupara
Luisito	30	»	Ariatabaro
Perico Mazamorra	30	»	Vitapare
Juanito Vallejo	35	»	Cumaná
Perico Manuel	20	»	»
Domingo Alonso	28	»	Mayniti
Diaguito	30	»	Camaruco
Perico	30	»	Guaracagua
Miguel	35	Cuba	Achucare (Chacori)

Nombre	Edad	Hierro	Origen
Gonzalo	35	Cubagua	Guarine
Sebastián	35	»	Tumayma
Alonso	30	»	Mayquiti
Alonso	30	»	Maycapa
Cristóbal	35	no	Guacoribi (Guaribe)
Perico	20	Cubagua	Maracapana (29)

2) A cargo de Pedro de Espinosa (1560)

37 indios de perlas

Pedro Caramillas	F. Alcoholado
Juan Taypano	Perico Guayacamo
Juan de Albenga	Perico Jamones
Luis Flechado	Antonico
Juan Gomero	Domingo Alonso
Francisco Payleta	Perico Pinto
Andresillo Patas	Simonete
Francisquillo Medioque	Luisico Paria
Gaspar Díaz	Guache
Pedro el Manco	Diaguillo Cona
Andresillo Caranacas	Juan Toconema
Marcos Falcon	Alvaro de Herrera
Alonso Maco	Juanico Alcoholado
Pedro Furia	Juanillo Contramaestre
Sebastián	Juanico Chaves
Lopillo	Juan Marapa
Vicentillo Lucayo	Perico Muralla
Juan Caribe	Gonzalo
Pedro Montano	

29. Inventario de indios en la visita de Pérez de Tolosa, Nuestra Señora de los Remedios del Río de la Hacha, 8 noviembre de 1548. Testigos: Diego Sánchez y Diego Gómez Martín. AGI. Justicia, 649, fols. 79v.-84.- Sentencia de Tolosa presentada a Fernández de Busto. AGI. Justicia, 648, fols. 214v-215v.

6 indios pajes	2 indios arrieros	3 indias
Perico Chipe	Barrasa	Juana Beltrán
F. Mahoma	Perico	Catalina Palma
Miguel		Antona (30)
Diaguillo Portugués		
Perico Payaguan		
Melchorillo		

3) A cargo de Alonso Camacho (1560)

41 indios de perlas

Perico Regador	Juan Caribe
Francisco de Piritu	Perico de Canima
Juan de Cumanagoto	Pedro de Cámaras
Andresillo de Cumanatare	Lopico de Cumaná
Alonso de Cumaná	Domingo Alonso
Juan de Cumaná	Perico Pinto
Pedro de Cumaná	Perico de Aracagua
Luis de Cumaná	Gonzalo de Guarube
Juan de Albenga de Cumaná	Sebastianillo
Francisco de Barubaru	Simonico de Guaracoa
Francisco Debra Paria	Perico Furia
Vicente de Piritu	Perico Muralla
Pedro de Guaracamo	Juan Gomero
Pedro de Cumanatare	Juan Traypano
Andresillo Para Pareche	Juan Contramaestre de Hara
Alvarico Pachagatare	Pedro de Canima
Gasparillo de Patagatare	Francisco de Hupara
Luisillo de Cabruco	Perico de Patybutaro
Diaguito de Tomotares	Miguel de Agura
Juanillo de Piritu	Alonso Muco
Antonillo de Tomatare (31)	

30. Pedro de Espinosa entrega a A. Camacho, 1560. AGI. Justicia, 648, fols. 132v.-134: Espinosa, Camacho de Vera y Juan Pablos nombran «terceros» a Francisco de Lerma y Domingo Feliz para la avaluación de la hacienda.

31. Visita de Collado en septiembre de 1560. AGI. Justicia, 648, fols. 146v. y 167. Perico Regador y Perico Muralla se indica haber sido de Cristóbal Gallego. Visitas de Collado y Fernández de Busto. Ibídem, fols. 147v.-147, 167v.-168v. y 169v.-170.

APENDICE II

B. INDIOS Y NEGROS DE ANA DE LA BARRERA Y MELCHOR MALDONADO

1) A cargo de Rodrigo Caro (1562)

32 indios de perlas

En la canoa «San Cristóbal»:

Perico Guache	Gonzalo Tococo
Vicente Lucayo	Diego Cona
Pedro Monrano	Alvaro de Herrera
Pedro Jamones	Juan Contramaestre
Juan Caribe	Juan Alcoholado
Lopico	Francisco Alcoholado
Domingo Alonso	Pedro Guayacamo
Luisico Paran	Pedro Pinto

En la canoa «San Bartolomé»:

Juan Gomero	Luis Flechado
Juan Taypamo	Francisco Pariente
Andrés Caramuca	Juan Albenga
Pedro Camarilla	Marcos Falcón
Antonillo	Pedro Furia
Andrés Pata	Gaspar Díaz
Juan Chaves	Juan Marapa
Francisco Arc	Pedro Manco

4 indios pajes	2 indios arrieros	6 negrillos
Pedro Chipion	Hernando Barrasa	Barrigón
Diego Portugués	Perico	Caraballo
Miguel Cojo		Vicentillo
Melchorillo		Recipa
		Enrique
		Manuel (32)

32. Camacho entrega a Rodrigo Caro en 1562: Inventario de canoas e indios de la hacienda de Maldonado. Río de la Hacha, 21 septiembre de 1562. AGI. Justicia, 648, fols. 107-109.

2) A cargo de Luis de Consuegra (1570)

18 indios de perlas

Perico Jamones	Luisillo Flechado
Perico Montano	Juanillo Taypano
Vicentillo	Gaspar Díaz
Gonzalillo	Antonillo Manco
Perico Guayacama	Juanillo Matapa
Francisquillo Alcoholado	Andresillo Patas
Juanillo Alcoholado	Juan de Arbenga
Diaguillo Cona	Marcos Falcon
Alvaro	Diaguillo (33)

18 indios de perlas

	Origen
Diaguito	Tierra Firme de Cubagua
Alonso	Cumaná
Gonzalo	Tierra Firme de Cubagua
Pedro	Tierra Firme de Cubagua
Juanico Marapa	Macayil
Francisco Perito	Cubagua
Perico Paje	Piritu
Andrés Granada	Camaruco
Juan	Piritu
Antonio	Totomontare
Diego	Guarabantal
Gaspar Díaz	Yaguarecuba
Andrés de Lerma	Carucon
Juanito Cumanagoto	Cumanagoto
Vicente	Tierra Firme de Cubagua
Pedro Montero	Cubagua
Alvarico	Tierra Firme de Cubagua
Juan de Albenga	Tierra Firme de Cubagua

33. Memoria sacada por orden de Fernández de Busto, ranchería de perlas del Cabo de la Vela, 27 julio 1570. AGI. Justicia, 648, fol. 151v.- Declaración de Bohera, ranchería, 22 julio de 1570. Ibidem, fols. 420-421.

5 indias	Origen
Juana	Cubagua
Catalina	»
Inesica	»
Catalina	Arcabuco
Luisa	Valle Upar
6 Indios pajes	Origen
Juan	Valle Upar
Martinico	»
Perico	»
Jorge	»
Juan	Cubagua
Antoñito	Valle Upar (34)

34. Interrogatorio a los indios en la visita de Fernández de Busto en la ranchería de las perlas del Cabo de la Vela, 22 al 24 de julio de 1570. AGI. Justicia, 648, fols. 425-488v.

APENDICE III

C. INDIOS DE ALONSO DE LA BARRERA

1) A cargo de Juan de Francia y Pedro Vázquez (1548)

44 indios de perlas

Nombre	Edad	Hierro	Origen
Andresillo	20	Cubagua	Guayaca
Perico	30	»	Amantar
Antón	20	»	Chacopata
Francisco	30	»	Maracapana
Juanito Cumaná	30	»	Cumaná
Juan de Perico	30	»	Piritu
Antonillo	25	»	Amatare
Diaguito	20	»	Maracapana
Perico Padre	30	»	Pernagare
Jorgillo	30	»	Chacoran
Cristobalillo	16	»	Piritu
Baltasarillo	30	»	Utare (Amantare)
Perico Lallana	30	»	—
Juanillo Piache	23	»	Cumanagoto
Perico Pedro	25	»	Cumaná
Francisco Botija	—	S. Domingo	—
Perico Machin	20	Cabo de la Vela	Cabo de la Vela
Baltasar	20	Cubagua	Chirigoto
Rodrigo	25	»	Comocori (Anucare)
Diego Beltrán	22	»	Neveri
Lorenzo	30	»	Canima
Alonso	30	»	Caracoare
Andrés	40	Cariaco	Cariaco
Bartolomillo	25	Cubagua	Piritu
Perico	20	—	Cariaco
Dominguito	30	Cubagua	Cumaná
Diaguito	20	»	»
Gonzalillo	18	Maracapana	Cumacatare
Perico Tabuque	20	Cubagua	Piritu
Francisquillo			
Mataurare	—	»	Mautare
Juanito	25	»	Guari

Nombre	Edad	Hierro	Origen
Estebanito	20	Cubagua	Cabruto
Agustín	20	»	Amara
Alosito	30	—	Cumaná
Francisco Cacique	25	—	Guari
Diaguito Herrera	20	Cubagua	Chiritoco

Nombre	Edad	Hierro	Origen
Perico	20	Cubagua	Cumaná
Francisco Ovejero	30	»	Chuare
Juan	30	»	Mayatare
Perico Tinoco	25	»	Pateutaro (35)

2) A cargo de Hernando de la Barrera (1560)

24 indios de perlas

Andresillo Matalote	Perico Calafate
Antonico Paracueba	Juanillo Baquira
Gonzalo de Tocopi	Jorgillo Cotoprad
Baltasar Echi (Lachi)	Diaguillo Beltrán
Antonio de Tapia	Antonillo Zapatero
Perico Tagare	Bartolomillo de Cubagua
Perico Biruela	Cristobalillo Amadis
Perico Gomero	Baltasarillo
Estebanillo	Diaguillo Sastre
Juanillo Marbe	Martinillo del Padre portugués
Juanillo Cumaná	Alonso Clarian
Agustín Zaragoza	Pedro Moan (36)

35. Inventario de indios en la visita de Pérez de Tolosa. Testigos: tesorero Castellanos, Diego Núñez, veedor y Cristóbal Gallego. AGI, Justicia, 649, fols. 88-90v. Memoria presentada en la visita de Fernández de Busto. Justicia, 648, fols. 216v.-217.

36. Inventario en la visita de Collado presentada ante Fernández de Busto, Río de la Hacha, 19 julio de 1570. AGI, Justicia, 648, fols. 147-147v. Visita a la ranchería de Collado en inventario el 23 agosto de 1560. *Ibidem*, fols. 169v.-170.